# ¿Quiénes lo presentan?

Personas morales

## ¿Dónde se presenta?

• En el Portal del SAT, en el apartado de trámites, en "Mi Portal", servicios por internet, aclaraciones, eligiendo la etiqueta.

https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action

A través de buzón tributario.

https://www.sat.gob.mx/empresas/iniciar-sesion

## ¿Qué documento se obtiene?

- Acuse de recibo de aclaración.
- Cuando es procedente la aclaración, la opinión del cumplimiento.
- Cuando es improcedente, la respuesta a la aclaración.

#### ¿Cuándo se presentan?

En cualquier momento cuando no esté conforme con la opinión del cumplimiento.

Requisitos: Adjuntar archivo digitalizado del soporte de la aclaración.

**Condiciones:** Contar con contraseña y e.firma.

#### Video tutorial:

https://www.youtube.com/watch?v=7qfgAw3HJG0

